

CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUENAS PRÁCTICAS



MARCA FRANCA

Cigurria O Campo, S.L. lleva desde 1985 en el sector de la pescadería, ofertando cada vez más servicios e invirtiendo siempre en maquinaria y tecnología avanzadas. Para servir los intereses de las personas que confían en ella, se apoya en los siguientes valores fundamentales, que dirigen todas sus actuaciones:

- Experiencia. La profesionalidad del equipo humano y su seriedad en el día a día permiten garantizar la satisfacción final con los servicios prestados.
- Calidad. La gestión de la empresa se basa en estándares de calidad, por lo que esta debe ser motor para mejorar los servicios y, con ello, la satisfacción de las personas clientas.
- Mejora continua. El progreso y la adaptación permanente de los procesos y equipos y la cualificación profesional continuada del personal son prioridad para la empresa.

Este documento, el Código de Conducta y Buenas Prácticas de Cigurria O Campo, recoge los principios y las normas de comportamiento responsable que han de guiar al personal y presidir todos los procesos de decisión de la empresa. Es, además, la norma principal de su programa de cumplimiento normativo, cuya finalidad es crear una cultura de cumplimiento que haga valer los principios y valores de la organización.

1. ¿QUIÉNES HAN DE CUMPLIR ESTE CÓDIGO?

Todas las personas que forman parte de Cigurria O Campo (incluyendo directiva, personas socias, becarias, en prácticas, etc.) son responsables de respetar tanto lo establecido en la legislación y otras resoluciones o disposiciones de autoridades públicas españolas o del país donde la empresa desarrolle su actividad como el contenido del presente código y toda norma, política, plan, protocolo, catálogo de buenas prácticas... aprobado por ella.

Este Código está a disposición de todas las personas que forman parte de la empresa, quienes han de aceptarlo específicamente. Cuando así se requiera para asegurar el cumplimiento de sus valores y principios, y sea posible por la naturaleza de la relación, su contenido podrá hacerse extensivo, en todo o en parte, a cualquier otra persona, física o jurídica, que se relacione con Cigurria O Campo (empresas proveedoras, socias, clientas...).

2. ENTORNO DE TRABAJO

Cigurria O Campo defiende los derechos sociales, la libertad sindical y la negociación colectiva y cree en la igualdad entre mujeres y hombres. Su política de contratación y

promoción está orientada a que cada puesto lo ocupe una persona con las habilidades y los conocimientos adecuados, por lo que sus procesos de selección son abiertos.

La responsabilidad en materia de prevención de riesgos es de vital importancia para Cigurria O Campo, por lo que todas las personas de la empresa deben velar por su propia seguridad y por la del resto, respetando y cumpliendo los marcos regulatorios establecidos. Por ello, queda prohibido el consumo de cualquier tipo de sustancia que pueda afectar al debido cumplimiento de las obligaciones profesionales, particularmente, alcohol o sustancias estupefacientes, y es obligatorio comunicar de inmediato cualquier insuficiencia de los planes de prevención y cualquier incumplimiento de las normas del que se tenga noticia, incluyendo la existencia de conductas arbitrarias, discriminatorias o manipuladoras.

3. RECURSOS

La empresa pone a disposición de su personal los recursos que necesita para desempeñar sus funciones. Deben ser utilizados de forma responsable, procurando su conservación y su máximo aprovechamiento, guardando la documentación con ellos relacionada, si procese, y preservándolos de usos abusivos o inadecuados y tomando las medidas necesarias para evitar su robo, extravío o daño, debiendo comunicar cualquiera de estas situaciones en el caso de que se produzca. Ha de alertarse de cualquier anomalía o mal funcionamiento que se detecte y, si corresponde, de los plazos de revisión y control.

La utilización, mejora, cambio o sustitución de los recursos tiene que contar con la autorización correspondiente y deben devolverse cuando así se requiera por la empresa, cuando dejen de ser necesarios para el desarrollo de la actividad profesional o cuando cese la relación laboral o profesional con Cigurria O Campo.

Cuando, con la previa autorización de la empresa, se utilicen los recursos corporativos también para uso particular (teléfonos, portátiles...), deberá actuarse siempre conforme a las indicaciones que se reciban.

Los sistemas informáticos que dan soporte a las actividades de Cigurria O Campo deben utilizarse de forma responsable, profesional y segura, siguiendo las siguientes pautas básicas:

- a. Se prohíbe su uso para acceder sin autorización a los sistemas informáticos ajenos o para obstaculizar o interrumpir su funcionamiento.

- b. Las claves de acceso al sistema que la organización facilita al personal en el desempeño de sus tareas no se pueden compartir sin autorización, ni siquiera con otras personas de la empresa.
- c. Para instalar cualquier software o complementos adicionales en los equipos de la empresa hace falta la autorización expresa de la persona responsable, así como para cambiar la configuración del software o hardware.
- d. No está permitida la eliminación, el deterioro o la alteración de la información (archivos, programas...) contenida en los sistemas informáticos de la organización o en los de terceras personas sin autorización.
- e. Los sistemas de seguridad de la información que se encuentren instalados en los equipos de la organización no podrán desactivarse sin permiso.
- f. La cuenta de correo corporativa no deberá utilizarse para enviar, de forma intencionada, correos que contengan virus o programas que puedan interceptar o dañar datos o para enviar o responder a spam.

La empresa podrá someter los medios tecnológicos a vigilancia y control a través de monitorización, en el marco normativo del artículo 20.3 del Estatuto de los Trabajadores.

4. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Cigurria O Campo defiende los derechos de propiedad intelectual e industrial y espera de su personal que los respete, sin poner en peligro los propios de la organización ni utilizar ilegalmente los ajenos, especialmente, software u otras obras protegidas por derechos de autor.

5. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

El personal de Cigurria O Campo debe guardar la más estricta confidencialidad sobre la información de carácter no público que conozca en y por el ejercicio de su actividad en la empresa, sin poder utilizarla en beneficio propio o comunicarla a terceras personas sin previa autorización expresa. El deber de confidencialidad se extiende fuera del horario laboral y perdurará tras la ruptura del vínculo laboral.

No está permitido utilizar información de carácter reservado o confidencial procedente de organizaciones para las que se hayan prestado servicios con anterioridad, salvo expresa autorización escrita de estas.

Quien tenga acceso a datos de carácter personal responderá de su custodia y deberá cumplir con rigor lo establecido en la legalidad vigente y en las normas y procedimientos internos al respecto.

6. CONFLICTOS DE INTERESES

Existe un conflicto de intereses cuando una de las personas que forma parte de Cigurria O Campo tiene una relación o un interés personal (en sentido amplio: familiares, amistades, convivientes...) o profesional con una tercera persona, física o jurídica, que puede afectar a su imparcialidad a la hora de tomar decisiones dentro de la empresa. Ante esta situación, Cigurria O Campo espera que esa persona informe de inmediato de la situación para que, con la confidencialidad requerida, puedan evaluarse los intereses en conflicto y determinar cuál es la mejor manera de que se tomen las decisiones que se puedan ver afectadas. Se consideran situaciones potenciales de conflicto, entre otras, prestar servicios a una empresa competidora o llevar a cabo, directamente o mediante alguna sociedad o institución en la que se participe de forma significativa, actividades iguales, semejantes o claramente complementarias a las que desarrolla Cigurria O Campo.

Cuando el personal desarrolle actividades personales al margen de su relación con la empresa no debe utilizar el nombre de esta para intentar alcanzar beneficios personales o favorecer a otras personas.

7. ANTICORRUPCIÓN

En las relaciones con el sector privado, el personal de Cigurria O Campo no puede, directamente o mediante persona interpuesta:

- Prometer, ofrecer o conceder a personas de otras organizaciones (sea cual sea su cargo), para sí o para terceras personas, beneficios o ventajas no justificados, de cualquier naturaleza (no solo económica), con la intención de que actúen o dejen de actuar de forma que indebidamente lo favorezca en una operación de compra o venta de mercancías, en la contratación de servicios o en las relaciones comerciales. Asimismo, debe rechazar y comunicar de inmediato a la empresa cualquier solicitud de incentivos monetarios, comisiones, etc. que realice una tercera persona.

- Recibir, solicitar o aceptar este tipo de beneficios o ventajas no justificadas de otras organizaciones, para sí o para terceras personas, por los mismos medios arriba expuestos y con idéntica intención.

En sus relaciones con el sector público, el personal no puede:

- Ofrecer o entregar cualquier clase de regalo o retribución a una autoridad, integrante del funcionariado o persona que participe en el ejercicio de la función pública con la intención de que (i) realice un acto, propio de su cargo o contrario a los deberes inherentes a él; (ii) no lo realice o (iii) retrase el que debiera realizar.
- Influir en una autoridad o integrante del funcionariado prevaliéndose de su relación personal con ella o con otra persona del funcionariado o autoridad, con la intención de conseguir una resolución que le pueda generar un beneficio económico, para sí o para una tercera persona.
- Corromper o intentar corromper a una persona integrante del funcionariado público extranjero o atender las solicitudes de esta con la finalidad de que actúe o deje de actuar para conseguir o conservar un contrato, un negocio o cualquier ventaja competitiva en la realización de actividades económicas internacionales.

Tampoco está prohibido autorizar, prometer u ofrecer cualquier tipo de pago, ventaja o beneficio, directamente o por persona interpuesta, tanto a personas funcionarias o servidoras públicas como a empresas o entidades privadas, o a terceras personas indicadas por ellas, con el fin de agilizar o asegurar trámites a los que se tenga derecho legal (lo conocido como pagos de facilitación).

8. TRANSPARENCIA FINANCIERA

La información financiera de la empresa debe reflejar fielmente la realidad económica de esta y mantenerse de forma ordenada, bajo medidas que impidan su ocultación y su destrucción. Toda operación deberá ser autorizada y documentada. La alteración intencionada de la información documental o los soportes informáticos, además de tener posibles consecuencias penales, infringe las normas internas. Solo pueden destruirse los documentos y los ficheros cuando se tiene autorización expresa para ello y está prohibida cualquier práctica que implique la elusión ilícita de pago de impuestos. El personal debe colaborar, en todo momento, con la Hacienda Pública y la Seguridad Social, aportando toda la información que le sea requerida.

Para prevenir el blanqueo de capitales, las personas responsables de las finanzas de la empresa han de evitar abrir cuentas anónimas o autorizar transferencias financieras sin la debida identificación de la persona cliente o de su representante y deben procurar obtener información contrastada acerca del origen de los fondos.

9. NEUTRALIDAD IDEOLÓGICA

Cigurria O Campo no interviene en las decisiones y los procesos políticos de los lugares en los que actúa o puede actuar. Busca una relación con gobiernos, autoridades, instituciones, partidos políticos y candidaturas electorales basada en la legalidad y la neutralidad, por lo que no están permitidas las contribuciones dinerarias o en especie a integrantes del funcionariado público, autoridades, partidos políticos y candidaturas.

La empresa respeta la libertad ideológica de su personal, incluido su derecho a participar en actividades políticas admitidas por las leyes, siempre que no sean objetivamente incompatibles con sus funciones en Cigurria O Campo, se desarrollen fuera del horario laboral y de las instalaciones de la empresa y no actúe en ellas directamente como integrante de Cigurria O Campo.

10. REPUTACIÓN

La reputación es un activo muy valioso para Cigurria O Campo porque afecta a la confianza del sector en el que trabaja y de la sociedad. Por ello, su personal debe tener cuidado con lo que dice y hace en intervenciones públicas, sea ante medios de comunicación, sea en congresos profesionales o cualquier evento de amplia difusión. Debe, asimismo, abstenerse de insinuar o hacer ver, en redes sociales, que actúa representando a la empresa, salvo que explícitamente se le haya encargado tal actuación. También es importante vigilar que las personas proveedoras, colaboradoras y clientas respetan la imagen y la reputación de la empresa.

Para poder valorar las posibles repercusiones en Cigurria O Campo, la empresa solicita a su personal que comunique si está siendo objeto de investigación en un proceso penal o en un expediente administrativo sancionador susceptible de afectar, de algún modo, a la empresa.

11. RESPONSABILIDAD EN EL MERCADO

Cigurria O Campo compite de modo leal y rechaza toda conducta anticompetitiva o de cualquier modo engañosa o fraudulenta. El personal debe negarse a recibir cualquier

información sobre competidoras si hay motivos que hagan sospechar que se ha obtenido de manera impropia o vulnerando la confidencialidad. Cualquier actividad contraria a los usos honestos en las relaciones empresariales, especialmente las que puedan violentar la libre y leal competencia en el mercado, son contrarias a este código, independientemente de su legalidad.

12. RELACIÓN CON LAS PERSONAS CLIENTAS

Cigurria O Campo busca que su personal actúe de forma ágil y resolutive cuando trate con las personas clientas y siempre con educación, profesionalidad y honestidad. La empresa no admite el uso del engaño para conseguir contrataciones ni la generación de falsas expectativas.

Siempre que sea posible, los contratos con personas clientas incluirán una cláusula de cumplimiento normativo.

13. RELACIÓN CON LAS PERSONAS PROVEEDORAS

Salvo en casos excepcionales, todas las relaciones con personas proveedoras deberán figurar por escrito en el documento jurídico correspondiente. Cigurria O Campo podrá llevar a cabo medidas de diligencia debida antes del establecimiento de cualquier relación y exigirá a sus proveedoras que operen en cumplimiento de la legalidad vigente y de todo lo que de su Programa de Cumplimiento Normativo les sea aplicable.

La organización nunca tendrá relación con quienes amparen o consientan cualquier forma de explotación laboral; en especial, trabajos forzados o explotación infantil.

14. RELACIÓN CON ADMINISTRACIÓN, GOBIERNOS, AUTORIDADES Y PARTIDOS POLÍTICOS

Cigurria O Campo basa en la legalidad, la neutralidad y la transparencia toda relación con la Administración Pública, gobiernos, autoridades y partidos políticos o candidaturas electorales.

Queda terminantemente prohibido prevalerse de una relación de amistad o parentesco con una persona miembro de la Administración Pública para obtener un trato de favor y debe rechazarse cualquier actuación que implique falsear datos o condiciones para acceder a contratos, ayudas o subvenciones. En ningún caso podrá autorizarse la

eliminación de documentos, archivos o ficheros relacionados con expedientes administrativos en trámite o con procesos judiciales abiertos.

No está permitido realizar contribuciones a favor de candidaturas, partidos... en nombre de la empresa.

15. REGALOS E INVITACIONES

Intercambiar regalos o invitaciones constituye práctica legítima en las relaciones comerciales; no obstante, por su cuantía, características, frecuencia u otras circunstancias, pueden dar la impresión de que se entregan o reciben con la intención de obtener un trato preferente o para ejercer influencias inadecuadas. Por ello, en Cogurria O Campo no está permitido aceptar o entregar regalos, a excepción de los de carácter promocional (como bolígrafos, agendas o calendarios) ni invitaciones, salvo las ocasionales, celebradas en un contexto apropiado, razonablemente vinculadas a un fin empresarial legítimo y que no puedan interpretarse como que se hacen o reciben para lograr una ventaja indebida o un trato preferencial. Puede consultarse cualquier duda sobre si algo puede o no aceptarse. Todo lo no aceptable deberá ser rechazado, siempre que sea posible.

16. LA PERSONA RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO

En Cigurria O Campo existe la figura de la Persona Responsable de Cumplimiento, cuyas funciones son las siguientes:

- a) Llevar a efecto la aplicación de este código y de todas las normas, protocolos, políticas... del Programa de Cumplimiento Normativo de la empresa.
- b) Investigar, por propia iniciativa o por solicitud de otra persona, cualquier hecho que pueda considerarse un incumplimiento de lo dispuesto en este código o en cualquier otro documento del Programa de Cumplimiento Normativo de la empresa.
- c) Elevar al órgano de administración de la empresa las propuestas de procedimientos, normas, protocolos, manuales... que puedan formar parte del Programa de Cumplimiento Normativo.
- d) Planificar las formaciones sobre el Programa de Cumplimiento Normativo y determinar sus contenidos.

- e) Responder a las dudas que pueda suscitar el Programa de Cumplimiento Normativo.
- f) Adaptar el Programa de Cumplimiento Normativo a las nuevas actividades que la empresa realice, a las nuevas áreas de riesgo que se detecten y a los cambios que se produzcan en la legislación y en la jurisprudencia.
- g) Elaborar un informe anual sobre la actividad desempeñada en torno al Programa de Cumplimiento Normativo y sugerir las mejoras que considere que deban introducirse.

En ningún caso ostentará poderes específicos, ni siquiera a título de representación, que le permitan intervenir a nivel de gestión, ni tomar, por sí misma, decisiones que afecten directamente a la operativa de la empresa. Tampoco podrá ejecutar medidas de naturaleza disciplinaria ni resolver relaciones contractuales, acuerdos o convenios previamente establecidos.

17. COMUNICACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

Quienes conozcan o sospechen de situaciones que contravengan este Código o el Programa de Cumplimiento Normativo deben ponerlas de inmediato en conocimiento de la empresa, relatando los hechos a una persona con un cargo superior o a la Persona Responsable de Cumplimiento directamente o mediante Canal Responsable, una herramienta online, accesible en la página web, también a disposición de las empresas proveedoras, clientas y socias, que permite denunciar estas situaciones de forma anónima, si se desea, y con total garantía de indemnidad y confidencialidad. Canal Responsable también puede utilizarse para presentar quejas y reclamaciones, o dudas y sugerencias sobre el Código o/y el Programa.

18. RÉGIMEN SANCIONADOR

Las infracciones que se produzcan por vulneración de los mandatos contenidos en este código pueden dar lugar a la aplicación, de forma adecuada y proporcionada, del régimen sancionador establecido en la normativa laboral vigente o en el convenio colectivo de aplicación, todo ello sin perjuicio de que puedan comunicarse inmediatamente los hechos a las autoridades competentes cuando así corresponda por si pudiesen ser de aplicación sanciones penales o administrativas.

19. ENTRADA EN VIGOR, REVISIÓN Y DIFUSIÓN

El presente código entra en vigor tras su aprobación por el órgano de administración de Cigurria O Campo y debe ser revisado siempre que se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones o cuando se produzcan cambios en la empresa, en la estructura de control o en la actividad desarrollada que lo hagan necesario. Se publicará en la web corporativa y tendrá que ser aceptado por todas las personas que forman parte de Cigurria O Campo.